



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 04 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO**, La Resolución de Alcaldía N° 102-2023-ALC/MDPP, de fecha 02 de mayo de 2023, la Carta S/N de fecha 03 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación de Administrativa de Servicios – CAS, señala: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2023-ALC/MDPP, de fecha 02 de mayo de 2023, se designó al señor Roy Denny Huallpa Choquehuayta, en el cargo de confianza de Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 03 de octubre de 2023, el señor Roy Denny Huallpa Choquehuayta, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del **SEÑOR ROY DENNY HUALLPA CHOQUEHUAYTA**, al cargo de confianza de **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE